ADENDA Nº 01/2016

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Y CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 73/2016 CONTRATACION DIRECTA N° 47/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" – ID Nº 315.355

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra la **Empresa MOLMAN S.A.**, con **RUC Nº 80014304-3**, domiciliada en la casa de la calle **CHOFERES DEL CHACO Nº 1700 c/ CELSA SPERATTI**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MIRYAN MANZUR DE MOLAS**, con C.I.Nº 481.237, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"", convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL MONTO Y CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 74/2016**, en el marco de la **CD N° 42/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 1.594/2016** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 47/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS" – ID N° 315.355**

- La nota de solicitud **N° 882/2016,** presentada por la Administración del Hospital de Clínicas, y la **Nota D.A.N N° 231/2016**, que por la misma Nota da su conformidad el Director General Asistencial del Hospital de Clínicas.

- El dictamen N° 254/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

MOLMAN S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de corrimiento de vigencia y la ampliación del Contrato por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice el corrimiento de la vigencia del Contrato hasta el **15 de Diciembre de 2016** y la ampliación del monto del contrato principal, en **Gs. 9.396.000 (Guaraníes nueve millones trescientos noventa y seis mil) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 2.128 /2016**

ITEM N°	CÓDIGO DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	50221001-003	ARVEJA EN LATA	UNIDAD	LATAS DE 3 A 4 KILOS PESO LÍQUIDO Y PESO ESCURRIDO 2 KGS.	NORTE	BRASIL	20	23.400	468.000
7	50221101-001	ARROZ PARBOLIZADO	KILOGRAMOS	PAQUETES DE 1 KILO	PRIMICIA	NACIONAL	200	4.800	960.000
9	50131702-011	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	LITROS	ENVASE TETRA PACK DE 1 LITRO	LOS COLONOS	NACIONAL	1.600	4.980	7.968.000
TOTAL A SER AMPLIADO									9.396.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato será de **Gs. 56.376.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos setenta y seis mil) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 15 de Diciembre de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ITEMS DECLARADOS DESEIRTOS"**, suscripto el día trece de Setiembre de 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2016.

a) Contrato N° 73/2016
b) Nota A.H.C. N° 882/2016, solicitando la Ampliación del monto y el corrimiento de vigencia del Contrato, en el marco de la CD N° 47/2016
c) Conformidad de la firma MOLMAN S.A.
d) Dictamen legal Nº 254/2016
e) Resolución D. Nº 2.128/2016

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 NOV. 2016

Señora **MIRYAN MANZUR DE MOLAS**
MOLMAN S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA

MOLMAN S.A.